Marzo 1658.

1658

A 2648

Obligacion de Joan perez
de larrechao otorgada en favor
de Maria de beruete
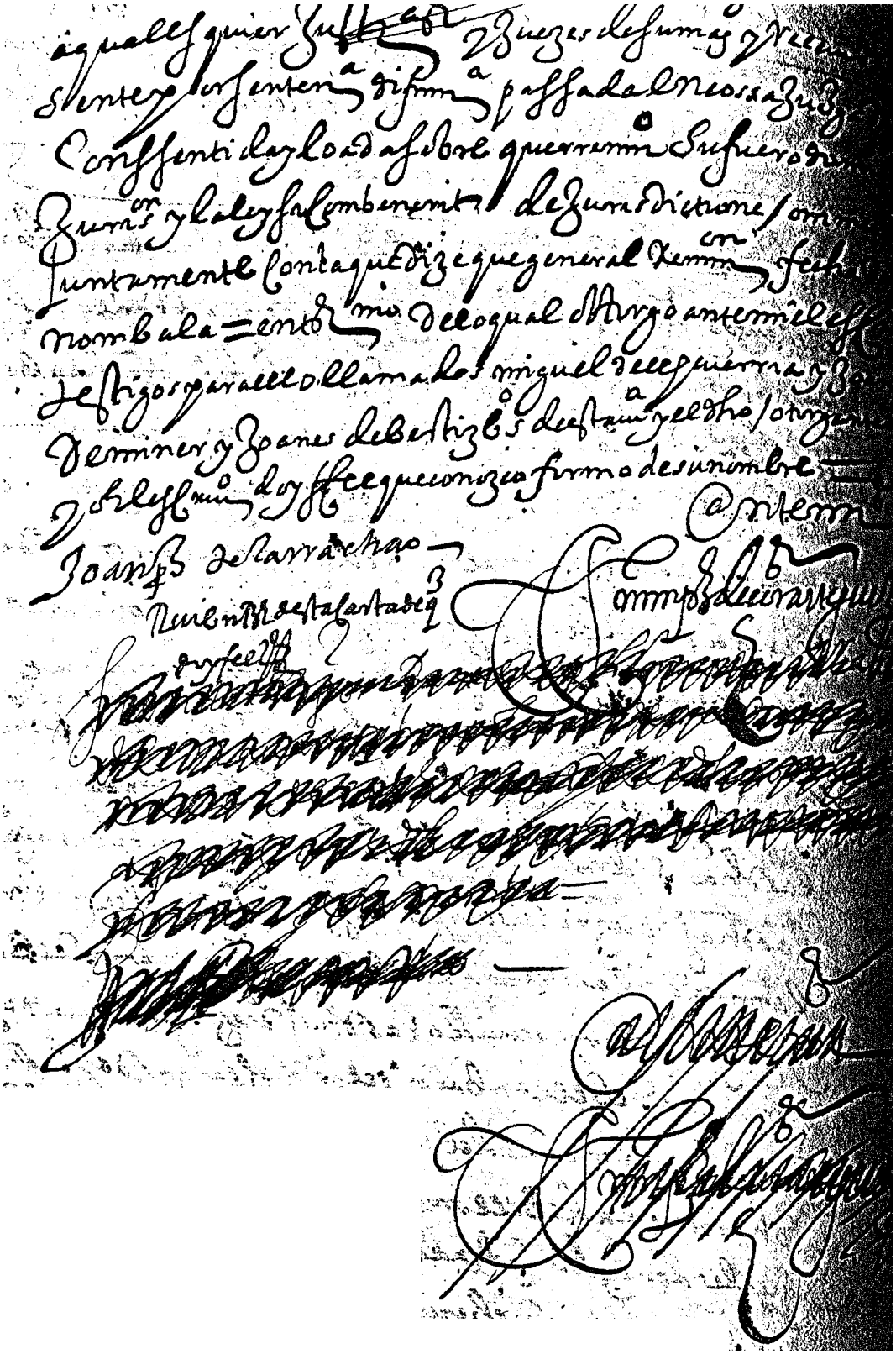
En la noble y leal villa de Sam.s año a cinco de marzo de mill
seiscientos y treinta y ocho años en presencia de mill escriu.o y ttes
de yusso parescio presente Joan p.z de larrachao vezino de
esta villa y dueño de la cassa de larrachao sita en terminos de
esta dha villa y dixo que obligaua y obligo su persona y bienes muebles
y rraizes auidos y por aber de dar y entregar y quedara y en
tregara diez y seis cargas de ssidra bien acondicionada a ma
ria de beruete vez.a de esta villa que estaua presente para el dia
primero de nouiembre pri.o que berna de este año echo prescio y con
ziarto a onze reales en bellon por cada carga y entregados
las dhas sidras en esta villa con declarazion que la correcto de
las dhas diez y seis cargas de ssidra sea costa de este otorgante
la mitad y la otra mitad a la de la dicha maria de beruete
y confesso aber, recevido los dhos diez y seis ducados en
moneda de bellon balor de las dhas cargas de ssidra de manos
de la dicha maria de beruete realmente y con effecto en la
dha moneda de bellon bien contados y numerados de los
quales daua y dio carta de pago en forma de d.o baledera
a la dicha maria de beruete = y si por no entregar las dichas
diez y seis cargas de ssidra a la dicha m.a de beruete dentro del
tiempo y plazo que de susso se declara y de la bondad que de susso
se declara algunas costas y daños se le siguieren y recres
cieren todos los tales pagara con el principal = y doy fee
y el escriu.o que la paga de los dhos diez y seis ducados
se hizo en mi pressen.a y ttes de esta carta en la dicha
moneda de bellon = y para el cumplim.to de todo lo referido
en esta escrip.a debaxo de la dha obligacion dicto dos su poder